

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las once horas del día veintidós de julio de dos mil once, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** Dña. Marcela Concepción del Castillo Fernández, D. Juan Norberto Padilla Melián y D. Heliodoro Hernández Herrera.

**NO ASISTE:** Dña. M<sup>a</sup> Remedios de León Santana y D. Francisco Javier Galván Hernández,

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

**1. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2011**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2011 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**2. APOYO AL PROYECTO DENOMINADO “PULPOESTUDIO”, PROMOVIDO POR D. ZEBENZUÍ GONZÁLEZ MELIÁN, PARA SU CALIFICACIÓN POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO COMO “PROYECTO I+E”.**

Vista la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E, y en concreto su artículo 16, donde se definen los proyectos de I + E como aquellos proyectos empresariales promocionados y apoyados por una Corporación Local o Comunidad Autónoma con el fin de crear actividad económica y generar puestos de trabajo en el ámbito territorial de dichas Administraciones y que cuentan asimismo con ayudas y subvenciones del Instituto Nacional de Empleo para la consecución del objetivo

señalado.

Vista la documentación del proyecto denominado “PULPOESTUDIO”, presentado por un de sus promotores D. Zebenzuí González Melián, con D.N.I. nº 78566421-P, que tendrá como actividad la *prestación de servicios de diseño, arquitectura e ingeniería*, con el objeto de solicitar la calificación como proyecto de I + E ante el Servicio Canario de Empleo, para lo que es necesario el apoyo de esta Corporación, según lo descrito en el párrafo anterior, es por lo que la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias que en materia de solicitud ante cualquier Administración Pública de ayudas y subvenciones y aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos que le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar la prestación de los siguientes apoyos al mencionado proyecto empresarial por parte de este Ayuntamiento:

- Difusión en la página web municipal de este proyecto, y en otros medios de comunicación disponibles si los hubiera, destacando su importancia como actividad de desarrollo endógeno y su cualidad de proyecto susceptible de ser calificado como innovador y generador de empleo, con lo que ello supone en cuanto a posibilidad de recibir subvenciones del Servicio Canario de Empleo.
- Utilización por parte de la futura empresa de los tablones de anuncios de los diferentes edificios e instalaciones municipales para exponer su publicidad, durante el primer año (máximo la superficie de un DIN-A 4 en cada tablón).
- Asesoramiento para la constitución de la empresa por parte de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Canario de Empleo, a los efectos de calificación como I + E del mencionado proyecto.

### **3. APOYO AL PROYECTO DENOMINADO “PELUQUERÍA Y ESTÉTICA SAUCO”, PROMOVIDO POR D<sup>a</sup>. MARÍA CELESTE DORTA PÉREZ, PARA SU CALIFICACIÓN POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO COMO “PROYECTO I+E”.**

Vista la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E, y en concreto su artículo 16, donde se definen los proyectos de I + E como aquellos proyectos empresariales promocionados y apoyados por una Corporación Local o Comunidad Autónoma con el fin de crear actividad económica y generar puestos de trabajo en el ámbito territorial de dichas Administraciones y que cuentan asimismo con ayudas y subvenciones del Instituto Nacional de Empleo para la consecución del objetivo señalado.

Vista la documentación del proyecto denominado “PELUQUERÍA Y ESTÉTICA SAUCO”, presentado por una de sus promotoras D<sup>a</sup>. María Celeste Dorta Pérez, con D.N.I. nº 78573788-S, que tendrá como actividad la *prestación de*

*servicios de peluquería, estético y tratamiento faciales, corporales, masajes, etc.*, con el objeto de solicitar la calificación como proyecto de I + E ante el Servicio Canario de Empleo, para lo que es necesario el apoyo de esta Corporación, según lo descrito en el párrafo anterior, es por lo que la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias que en materia de solicitud ante cualquier Administración Pública de ayudas y subvenciones y aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos que le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar la prestación de los siguientes apoyos al mencionado proyecto empresarial por parte de este Ayuntamiento:

- Difusión en la página web municipal de este proyecto, y en otros medios de comunicación disponibles si los hubiera, destacando su importancia como actividad de desarrollo endógeno y su cualidad de proyecto susceptible de ser calificado como innovador y generador de empleo, con lo que ello supone en cuanto a posibilidad de recibir subvenciones del Servicio Canario de Empleo.
- Utilización por parte de la futura empresa de los tablones de anuncios de los diferentes edificios e instalaciones municipales para exponer su publicidad, durante el primer año (máximo la superficie de un DIN-A 4 en cada tablón).
- Asesoramiento para la constitución de la empresa por parte de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Canario de Empleo, a los efectos de calificación como I + E del mencionado proyecto.

#### **4. DESIGNACIÓN DE VOCAL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DEL MERCADILLO DE PRODUCTOS LOCALES DE TEGUESTE.**

Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente en relación con la designación de un representante municipal que debe integrarse en la Junta del Mercadillo de Productos Locales de Tegueste y considerando que el art. noveno del Reglamento correspondiente, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de fecha 27 de septiembre de 2004, se prevé que entre los miembros de la Junta del Mercadillo habrá un representante del Ayuntamiento designado por la Comisión de Gobierno, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

**Primero.-** Designar al Concejal D. Roberto V. Díaz Hernández representante del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste en la Junta del Mercadillo de Productos Locales de Tegueste.

**Segundo.**- Notificar la presente resolución al interesado.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las once horas veinte minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DOÑA MARCELA CONCEPCIÓN DEL CASTILLO FERNÁNDEZ      DON JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ  
HERRERA

**DILIGENCIA.**- La presente Acta nº 18 de fecha 22-07-2011, ha quedado extendida en 2 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª numerado desde el 0I8671474 hasta el 0I8671475.

Tegeste, 27 de julio de 2011.

EL SECRETARIO,